



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE APOYO LOGISTICO**

RESOLUCIÓN No. 254 2007

(18 DICIEMBRE DE 2007)



Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Contratación Directa No. 065 de 2007

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares

C O N S I D E R A N D O

Que los decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, los cuales reglamentan la ley 80 de 1993, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el acta de acuerdos para entrega de aportes derivados del convenio interadministrativo DRI – USE -003 – 2006,, cuyo objeto es adelantar los procesos licitatorios para la Armada Nacional y el Ejército Nacional, por valor de nueve mil ochocientos noventa y un millones setecientos setenta y un mil trescientos veintiocho pesos (\$9.891.761.328) m/cte..

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Entidad mediante oficio No. 280800 de fecha 28 de noviembre de 2007, ordeno la apertura de la **Contratación Directa No. 065/2007**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN CON DESTINO A LA: SEGUNDA DIVISIÓN BUCARAMANGA - BATALLÓN “ANTONIO RICAURTE”, BUCARAMANGA - BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 40 “CR. LUCIANO D’ELHUYAR” SAN VICENTE DE CHUCURI - NOVENA BRIGADA – NEIVA**, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$371.795.036.00) M/CTE, exento del impuesto sobre las ventas IVA, de conformidad con el decreto 695 de 1983 y 3000 de 2005, por ser bienes destinados a la Defensa y Seguridad Nacional, fijando como fecha de cierre el 05 de Diciembre de 2007, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 282 por un valor de \$30.164.176.00 y No 285 por un valor de \$343.118.040.00 del 12 de marzo de 2007, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico mediante adendas y respuestas a los oferentes emitió lo siguiente:

Que mediante Adendo 001 del 04 de diciembre de 2007.

Prorrogo el cierre hasta el 06 de diciembre de 2007.

Que mediante Adendo y respuestas 002 del 05 de diciembre de 2007.

Modificó: del anexo 1 Datos del Proceso el numeral 1.9 Presupuesto Oficial exento de IVA, por tratarse de bienes destinados para la defensa y Seguridad Nacional, y el numeral 1.32 plazo de ejecución sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

FIRMA QUE PRESENTO OFERTA:

MELTEC COMUNICACIONES LTDA

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes desde el catorce (14) hasta el diecisiete (17) de diciembre 2007, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que mediante acta y ponencia del 14 diciembre de 2007, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al Señor Mayor encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, la adjudicación de la contratación directa No. 065/2007.

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad aceptó la recomendación formulada por la Unidad Asesora.

Que la adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación en cita, se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el 18 de diciembre de 2007 a los participantes, una vez instalada la audiencia y en desarrollo de la misma, el comité Económico efectuó la revisión a la oferta habilitadas: MELTEC COMUNICACIONES LTDA, encontrando que la propuesta presentada se ajustaba a lo exigido en pliego de condiciones y demás documentos, de lo cual tal evaluación consta en el documento de fecha 18 de diciembre de 2007 suscrito por los integrantes del comité Financiero Económico, el cual forma parte integral del acta de adjudicación, resolución de adjudicación y del futuro contrato.

Conforme lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la contratación directa No. 065-2007, a la firma **MELTEC COMUNICACIONES LTDA** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN CON DESTINO A LA: SEGUNDA DIVISIÓN BUCARAMANGA - BATALLÓN "ANTONIO RICAURTE", BUCARAMANGA - BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 40 "CR. LUCIANO**

D'ELHUYAR" SAN VICENTE DE CHUCURI - NOVENA BRIGADA – NEIVA, por valor de **TRES CIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEIS CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS \$(368.648.000.00) M/CTE**, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, estudio económico de fecha 18 de diciembre de 2007 y oferta la cual hacen parte integral del futuro contrato.

LUGAR DE ENTREGA.

SEGUNDA DIVISIÓN BUCARAMANGA Y NOVENA BRIGADA – NEIVA - HUILA

La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el supervisor del contrato, el Contratista, y un delegado de la dirección de contratación, previa presentación de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto de la presente contratación, deben ser entregados en un plazo de 60 días una vez se haya aprobado la garantía única

FORMA DE PAGO

A quien se le adjudique el contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del mismo, de la siguiente manera:

El cuarenta (40%) como pago anticipado en la vigencia de 2007.

El saldo, equivalente al 60%, a la entrega total de los bienes recibidos de conformidad con las vigencias futuras aprobadas para el 2008, previa radicación de la factura acompañada del acta de recibo final a entera satisfacción del objeto contratado, firmada por el supervisor, el contratista y un delegado de la Dirección de Contratación, además se debe adjuntar certificado de los aportes al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) acompañado del último recibo de pago, de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, y demás trámites administrativos).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA
Encargado de las Fuciones de la Dirección de Apoyo Logistico

Abo. María Fernanda Coral Grupo Precontractual	Revisaron: Abo. LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ C Coordinadora Grupo Precontractual Encargada de lās funciones de la Direcciòn de contrataciòn
---	--